



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 2678
 QUILLON, 20 JUN 2019

VISTOS:

1. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 10 de junio 2019 con Sr. Carlos Jara Campos
2. Oficio N°26 de fecha 03.06.2019 de don Daniel Coloma Hueico, visado por el Administrador Municipal.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23.03.2018;
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS PERIODO DE CONTRATACION
CARLOS JARA CAMPOS	[REDACTED]	Cobro derecho de aseo domiciliario	01/06/2019 al 31/07/2019	Tesorería Municipal	\$1.111.111

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Tesorero Municipal o quien lo subroge en su momento.
3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152103001, "Honorarios a Suma Alzada, Personas Naturales" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 **EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
 SECRETARIO MUNICIPAL
 DE QUILLON
 SECRETARIO DE FE

DISTRIBUCION SECRETARIA MUNICIPAL ARCHIVO RRHH

 **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 10 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **CARLOS MARIO JARA CAMPOS**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de enero 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] Quillón, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", conforme a lo establecido en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales; donde se indica que las municipalidades están facultadas para cobrar directamente el Derecho de Aseo Domiciliario, por el servicio de recolección y disposición de residuos domiciliarios en la comuna, para que realice las siguientes funciones:

1. Generar nómina de terrenos afectos a cobro.
2. Generar carta de aviso de cobro.
3. Notificación de cobro.

SEGUNDO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$1.111.111 (un millón ciento once mil ciento once pesos) brutos, por periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Tesorero Municipal o quien lo subrogue en su ausencia.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.



QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.


SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de junio 2019 hasta el 31 de julio 2019.**


OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.


CARLOS JARA CAMPOS





ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




RIGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal